cabildo

En la villa de Macarron a diez y seis de [illegible] de mill e setecientos e [illegible] y treze años cerca de [illegible] las camaras de ayuntamiento los señores villa como lo an de costumbre para tratar de las cosas convenientes al servicio del rey nuestro señor [illegible] Pº Muñoz de Cuar[illegible] alcaldes [illegible] de Camora [illegible] Gomez de Lodarandazu [illegible] y [illegible] regidores [illegible] como [illegible] acordaron lo [illegible]

que las ordenanças se guarden

Los señores villa dixeron que por omision de la justicia antecesora se an dexado de executar algunas penas de las contenidas en las ordenanças que la villa tiene para su govierno y porque conviene que los tres gusores sean castigados a los que yncurrieren en las ordenanças que tratan sobre pesquerias como las demas que la villa tiene para lo qual acordaron que las dichas ordenanças se guarden en todo e por todo como en ellas se contiene y si es necesario requieren a los señores alcaldes las executen y guarden por ser cosa que ynporta la [illegible] y buen govierno de esta villa [illegible] y lo firmo uno de los señores alcaldes

Pº Muñoz

Gomez de Lodarandazu

[illegible]